



RESOLUCIÓN N° 1071.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE MULTAS RECTIFICATORIAS DE LAS DECLARACIONES JURADAS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), PERTENECIENTES AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 28 de Noviembre del 2024.

VISTO:

La Nota D.C. N° 317/24 de fecha 18 de noviembre del 2024, presentado por el Departamento de Contabilidad de la Dirección General de Administración y Finanzas; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 1317/24, de la Dirección Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.C. N° 317/24 de fecha 18 de noviembre del 2024, el Departamento de Contabilidad solicita a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, la emisión de una resolución para el pago en concepto de multa rectificatorias de las Declaraciones Juradas del Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondientes a los Periodos Fiscales de mayo, setiembre, octubre y diciembre del 2023; y, el mes de febrero del 2024.

Que, con base en la revisión y conciliación de los registros de compras (libro de compras manual) y libro de ventas electrónicos generados en el Sistema Administrativo Financiero del SENAVE (SAFIS) y en armonía con los registros verificados en el Sistema Marangatu – DNIT, durante los periodos fiscales 2023/2024, se han determinado diferencias a favor del fisco por aumento de débito fiscal o disminución de crédito fiscal.

Que, se halla agregada al expediente, el informe comparativo y justificativos en relación a los registros en libros de compras y ventas, base de las Declaraciones Juradas; y, los registros en el Sistema Marangatu – DNIT, cuyo resultado final se encuentra detallado en el Anexo I (periodo fiscal 2023); y, Anexo II (periodo fiscal 2024), elaborado por la División Impositiva del Departamento de Contabilidad.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7050/23 “*Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*”, establece en el Capítulo IX para el Objeto del Gasto 914 - Multas y recargos: “*Pago de multas por incumplimiento o contravención a determinadas normas legales, excepto a las leyes tributarias que deben aplicarse a los Objetos del Gasto 911 y 912*”; Objeto del Gasto 911 – Impuestos directos: “*Pago de impuestos directos a la renta, a la propiedad y otros gravámenes directos tributarios, municipales o especiales*”; Objeto del Gasto 912 – Impuestos indirectos: “*Pago de impuestos indirectos, aduaneros, valor agregado consumo y otros gravámenes similares tributarios, municipales o especiales*”.

SECRETARÍA
SENAVE
Abogado
Mat. C.S.J. N° 27406

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 3
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 1071.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE MULTAS RECTIFICATORIAS DE LAS DECLARACIONES JURADAS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), PERTENECIENTES AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 1317/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1661/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, por el cual dictamina que corresponde autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar el pago en concepto de Multas rectificatorias de las Declaraciones Juradas del Impuesto al Valor Agregado (IVA), perteneciente al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), todo ello, conforme a lo solicitado por la Dirección de Finanzas y a las documentales obrantes en el Expediente MEI SENAVE N° 645/24 (25).

Que, ante lo expuesto, la Auditoría Interna Institucional a través de la Nota A.I.I. N° 193/24 de fecha 27 de noviembre del 2024, han procedido a examinar los antecedentes anexados al expediente MEI N° 645/24 (25), sin encontrar objeción alguna para continuar con los trámites administrativos solicitados. Sin embargo, sugirió a la Dirección de Finanzas, fortalecer los controles internos para que en lo sucesivo no se presenten situaciones similares al presente caso.

Que, se encuentran agregadas al expediente, las boletas de pago emitidas por el sistema Marangatu – DNIT N° 97022011147 y N° 97022012173, en las cuales se detallan los importes a pagar, respectivamente.

Que, por Providencias N°s 3425/24 y 3428/24, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual, para la Actividad 04 “*Actividades Administrativas*”, el cual debe ser imputado en el Objeto de Gasto 914 “*Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales*”.

Que, por Resolución SENAVE N° 1010/24 de fecha 15 de noviembre del 2024, se designó Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).



Ángel Xrala Avalos
Abogado
Mat. C.S.J. N° 27406



RESOLUCIÓN N° 1071

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE MULTAS RECTIFICATORIAS DE LAS DECLARACIONES JURADAS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), PERTENECIENTES AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”:

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago en concepto de Multas Rectificadoras de las Declaraciones Juradas del Impuesto al Valor Agregado (IVA), perteneciente al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a favor de la Dirección de Ingresos Tributario (DNIT).

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago por la suma de Gs. 10.219.173 (*Guaraníes diez millones doscientos diez y nueve mil ciento setenta y tres*), correspondientes a los meses de mayo, setiembre, octubre y diciembre del ejercicio fiscal 2023, según reporte de la boleta de pago del Sistema Marangatu – DNIT N° 97022011147.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago por la suma de Gs. 1.530.289 (*Guaraníes un millón quinientos treinta mil doscientos ochenta y nueve*), correspondiente al mes de febrero del ejercicio fiscal 2024, según reporte de la boleta de pago del Sistema Marangatu – DNIT N° 97022012173.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, a realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ABG. MIGUEL MATIAS CABALLERO CHAVEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 1010/2024
Presidencia – SENAVE



Angel Itala Avalos
Abogado
Mat. C.S.I. N° 27406

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción - Paraguay



